



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0106 - 2026 – MDT/GM**

Túcume, 15 de julio del 2026.

VISTOS:

HORA: 12:32 PM

FOLIOS: 12

El **INFORME N°1053-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 15 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **PROVEIDO N° 1814-2026-MDT/GM**, de fecha 07 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **INFORME LEGAL N°0103-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 06 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEIDO N° 1783-2026-MDT/GM**, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente Municipal; **EXPEDIENTE N° 4365-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, el Trabajador Saul Reinosa Sánchez; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 2° del Título Preliminar**, **Artículo 20° Inciso 6)** y **Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, y la **Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del **Artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el **Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el **Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en tal sentido, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 4365-2026**, de fecha 02 de julio del 2026, el Trabajador Saul Reinosa Sánchez solicita cumplimiento de pago de beneficios sociales en la liquidación practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia, contenida en el Informe Pericial N° 0376-2025-DRL-JH-JR, en el monto de S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 Soles), por concepto de **INTERESES LEGALES**;

Que, mediante **PROVEIDO N° 1783-2026-MDT/GM**, de fecha 02 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica un **INFORME LEGAL** respecto a lo solicitado por el Trabajador Saul Reinosa Sánchez;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0103-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 06 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que atendiendo la solicitud presentada, mediante formato único de trámite (FUT) SAUL REINOZA SANCHEZ, quien solicita se practique y pague sus beneficios ordenados por Corte Superior de Justicia, conforme lo señala resolución 14 de fecha 27 de enero de 2025 y notificada el 31/01/2025, a esta entidad, se nos requirió a la entidad, y no se dio cumplimiento, habiendo pasado en exceso el plazo de seis meses para pagarle, el cual como consecuencia de ello, se notifica la **RESOLUCIÓN 17**, se **APRUEBA**, la Liquidación practicada por el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Departamento de Revisiones y Liquidaciones de esta Corte Superior de Justicia, contenida en el Informe Pericial N° 0376-2025-DRL-JH-JR; en el monto de S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles por concepto de INTERESES LEGALES, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se DECLARE PROCEDENTE LO SOLICITADO POR SAUL REINOZA SANCHEZ, conforme lo señala la RESOLUCIÓN 17, de fecha 10 de junio del 2026, ordenado por el Juez del Juzgado Laboral de Lambayeque y cancelen los S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles), por concepto de INTERESES LEGALES;

Que, mediante **PROVEIDO N° 1814-2026-MDT/GM**, de fecha 07 de julio del 2026, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles) por concepto de INTERESES LEGALES a favor del Trabajador Sr. SAUL REINOZA SANCHEZ;

Que, mediante **INFORME N°1053-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 15 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el informe correspondiente que, de acuerdo con la revisión de los recursos del presente año según el reporte del proceso presupuestario del año 2026 resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto, por el monto de S/. 10,744.05; sugiere realizar el siguiente cronograma presupuestal (AÑO FISCAL 2026):

MES/AÑO	MONTO A PAGAR (S/.)	OBSERVACIONES
AGOSTO 2026	S/. 5,000.00	Pago inicial
SEPTIEMBRE 2026	S/. 2,500.00	Pago parcial
OCTUBRE 2026	S/. 3,244.05	Pago final
TOTAL	S/. 10,744.05	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto a la liquidación de **INTERESES LEGALES**, a favor del Trabajador **SAUL REINOZA SANCHEZ con DNI N° 17532012**, por el monto Total de S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles); en cumplimiento a lo ordenado por el Departamento de Revisión y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia y conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del pago correspondiente a la Liquidación de **INTERESES LEGALES** por el monto Total de S/. 10,744.05 (Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 05/100 soles), de acuerdo al **CRONOGRAMA DE PAGOS** elaborados por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto detallados en el **INFORME N° 1053-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, siendo de acuerdo al siguiente detalle:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MES/AÑO	MONTO A PAGAR (S/.)	OBSERVACIONES
AGOSTO 2026	S/. 5,000.00	Pago inicial
SEPTIEMBRE 2026	S/. 2,500.00	Pago parcial
OCTUBRE 2026	S/. 3,244.05	Pago final
TOTAL	S/. 10,744.05	

(El monto y los cortes trimestrales se ajustan según la disponibilidad financiera y el flujo de ingresos de la Municipalidad)



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, a la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO CUARTO. – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como al Señor. Saúl Reinoza Sánchez, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeta
GERENTE MUNICIPAL